

CONSEJO SOCIAL DE POLÍTICA TERRITORIAL

PLENO EXTRAORDINARIO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE POLÍTICA TERRITORIAL DE 16 DE FEBRERO DE 2026

En Pamplona/Iruña, siendo las 12:30 horas del día dieciséis de febrero de 2026, se reúne en la Sala Joaquín Elizondo del Palacio de Navarra, Av. de Carlos III el Noble 2 de Pamplona/Iruña, el Consejo Social de Política Territorial, con la asistencia de las personas al margen relacionadas y con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, de 14 mayo de 2025.
2. Debate y aprobación, si procede, del informe preceptivo del Consejo Social de Política Territorial sobre el Anteproyecto de Ley Foral de Industria y Fomento Empresarial.
3. Debate y aprobación, si procede, del informe preceptivo del Consejo Social de Política Territorial sobre el Proyecto de Modificación del Decreto Foral 84/1990, por el que se regula la implantación de polígonos y actividades industriales en Navarra.
4. Ruegos y preguntas.

Inicia la sesión el Presidente del CSPT y Consejero de Cohesión Territorial, D. Oscar Chivite, quien expone los puntos del orden del día. A continuación, pasa la palabra al secretario del Consejo.

El secretario va dando paso a los puntos y a las personas que intervienen en cada asunto. La documentación se ha enviado previamente por correo electrónico.

Asimismo, informa de que la sesión va a ser grabada.

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, de 14 de mayo de 2025.

El secretario del Consejo, propone la aprobación del Acta de la sesión anterior.

Al no producirse ninguna consideración, queda aprobada por asentimiento unánime el acta de la sesión del Pleno del Consejo Social de Política Territorial celebrada en fecha 14 de mayo de 2025.

Se pasa al siguiente punto del orden del día.

2. Debate y aprobación, si procede, del informe preceptivo del Consejo Social de Política Territorial sobre el Anteproyecto de Ley Foral de Industria y Fomento Empresarial.

El secretario del Consejo da paso al Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, D. Mikel Irujo, para presentar el Anteproyecto de Ley Foral de Industria y Fomento Empresarial. A continuación, D. Xabier Velasco, responsable del Observatorio Territorial

Presidente:

*D. Oscar Chivite, Consejero de
Cohesión Territorial*

Vicepresidenta:

*D. José Antonio Marcén
Directora General de Ordenación
del Territorio*

Secretaria:

*D. Rafael Araujo Guardamino,
Director del Servicio de
Territorio y Paisaje*

Vocales:

*Dña. Azucena Trigo en
representación de la delegación
de Gobierno en Navarra*

*Dña. Lola Eslava Serrano
designada por la Comisión
Parlamentaria de Ordenación del
Territorio*

*D. Javier Lecumberri Urabayen
Designado por la Comisión
Parlamentaria de Ordenación del
Territorio*

*D. Mikel Irujo Amezaga,
Consejero de Industria y de
Transición Ecológica y Digital
Empresarial*

*Dña. Carmen Maeztu, Consejera
de Derechos Sociales, Economía
Social y Empleo*

*D. Xabier Alcuaz Andueza,
Presidente de la Federación
Navarra de Municipios y
Concejos*

*D. Joxe Abaurrea en
representación del Ayuntamiento
de Pamplona*

*Dña. Sandra Calvo, en
representación de Consorcio Eder*

Dña. Arantxa Arregui en representación de Cederna – Garalur

D. Juan Antonio Las Navas Lacalle, en representación de CEN

Dña. Eva Azanza, en representación de UGT

D. Juan Carlos Longas, en representación de Universidad Pública de Navarra

D. Juan José Pons, en representación de Universidad de Navarra

Dña. Beatriz Huarte Cruz, en representación del Consejo Navarro de Turismo

D. Enrique Herranz Dorremocha, experto en representación de Colegios y Asociaciones Profesionales, acude acompañado por su suplente, D. Luis Górriz Huarte

D. José Miguel Aldaz, experto en representación de Colegios y Asociaciones Profesionales

D. Santiago Iribarren Santesteban, experto de reconocido prestigio

Invitados:

D. Xabier Velasco, responsable de sección Observatorio Territorial de Navarra (NASUVINSA-Lursarea)

de Navarra – OTN (NASUVINSA-Lursarea) expone el correspondiente informe preceptivo. Tras la presentación, se produce un debate y reflexión conjunta.

D. Xabier Alcuaz interviene para expresar que, desde el punto de vista de las entidades locales y su compromiso con la industria, la FNMC no es partidaria de volver a la redacción del artículo 31 en el segundo borrador del Anteproyecto. Considera que debe respetarse la autonomía municipal y que no se debería continuar con la tramitación de un proyecto estratégico si hay oposición municipal. Asimismo, pone en valor la agilidad de las entidades locales a la hora de desarrollar tramitaciones.

D. Juan Carlos Longas valora positivamente la iniciativa de ventanilla única, la simplificación, la cercanía de la industria con la Administración foral y la regulación de los proyectos de interés foral y estratégicos, aunque considera que es una ley “ateritorial”. A continuación, se posiciona favorablemente sobre el contenido del informe preceptivo y su propuesta de darle la consideración al Anteproyecto de instrumento de ordenación del territorio. Esto debería desarrollarse posteriormente en todo caso. Por otro lado, echa en falta en el Anteproyecto la referencia a los servicios avanzados, que son esenciales para que funcione la industria, así como la vinculación con la política tecnológica y el sistema regional de innovación.

D. José Antonio Marcen interviene para manifestar su acuerdo con la intervención de D. Juan Carlos Longas. Matiza que el texto no olvida la cohesión, la administración amigable, la declaración de proyectos estratégicos, etc. Asimismo, pone en valor su utilidad de cara a la reconversión de áreas industriales desfasadas.

D. Enrique Herranz expone que está de acuerdo con las medidas de transición energética del capítulo 2. También con el contenido sobre economía circular. Por otro lado, plantea una duda sobre si el visor de suelo si va a ser para toda Navarra o por comarcas/fases. En cuanto a la disposición adicional primera, expresa su preocupación por la referencia al biometano y a las infraestructuras auxiliares de generación de energía renovable, en su relación con los suelos autorizables y prohibidos.

D. Mikel Irujo aclara que se va a quitar la referencia al biometano del texto definitivo. Asimismo, alude al intenso trabajo de participación y consenso del texto con los distintos grupos políticos. Respecto al carácter territorial o no del Anteproyecto, se planteó una vía ya desechada de modificar el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y la otra, finalmente utilizada, para incluir en el texto los aspectos relevantes ya mencionados. En este sentido, pone en valor que se va a respetar el rol del municipio a la hora de valorar la agilización de un proyecto o no, aunque sin cuestionar el propio proyecto. Comparte que la agilidad es un valor diferenciador al conversar con posibles inversores, en un entorno en el que competimos con otros territorios exitosos a este respecto, como por ejemplo Polonia. Sobre el visor, informa que será integral de toda Navarra. En cuanto al tema de industrias auxiliares recogido en la disposición adicional, expresa que

todavía hay aspectos en elaboración y pone en valor el trabajo coordinado desarrollado por las direcciones generales de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Transición energética en este sentido.

D. Javier Lecumberri, representante de la Comisión Parlamentaria de Ordenación del Territorio, considera que es una ley muy transversal, positiva para la industria en Navarra, que a su vez es clave para la economía de Navarra. Por otro lado, respecto al momento actual de cambio, de transición, energética y tecnológica, la ley también va a tener un papel relevante. Asimismo, incide en las distintas competencias estatales, regionales y municipales y en la necesidad de hacer un ejercicio de consenso y de concesión para aprobar esta ley, donde hay un equilibrio difícil de intereses (competencial, sindical, etc.) Pide, desde el respeto a la autonomía local, que prime el interés foral en el desarrollo de iniciativas empresariales estratégicas para evitar bloqueos de proyectos relevantes y asegurar que la ley sea operativa.

Tras el debate, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) se inicia el proceso de aprobación del informe preceptivo. Según lo dispuesto en el artículo 16, la aprobación requiere mayoría simple. Quienes discrepan dentro del Consejo del acuerdo mayoritario, podrán formular voto particular por escrito, que se incorporará al texto del acuerdo aprobado y al acta de la reunión. Se dan dos días de plazo a tal efecto conforme a la norma.

Se procede con la votación, en la que resultan quince votos a favor, ninguna abstención y cuatro votos particulares en contra: una representante de la Comisión Parlamentaria de Ordenación del Territorio (Dña. Lola Eslava), la Federación Navarra de Municipios y Concejos (D. Xabier Alcuaz), el Ayuntamiento de Pamplona (D. Joxe Abaurrea) y el grupo de acción local CEDERNA-Garalur (Dña. Arantxa Arregui).

Por lo tanto, queda APROBADO por mayoría el informe preceptivo del Consejo Social de Política Territorial sobre el Anteproyecto de Ley Foral de Industria y Fomento Empresarial, haciéndose constar los cuatro votos particulares en contra.

Al no haber consideraciones adicionales, se pasa al siguiente punto del orden del día.

3. Debate y aprobación, si procede, del informe preceptivo del Consejo Social de Política Territorial sobre el Proyecto de Modificación del Decreto Foral 84/1990, por el que se regula la implantación de polígonos y actividades industriales en Navarra.

El director general de Ordenación del Territorio, D. José Antonio Marcen, comparte el Proyecto de Modificación del Decreto Foral 84/1990, por el que se regula la implantación de polígonos y actividades industriales en Navarra. A continuación, D. Xabier Velasco, responsable del Observatorio Territorial de Navarra – OTN (NASUVINSA-Lursarea), expone el correspondiente informe preceptivo. Tras la presentación, se produce un debate y reflexión conjunta.

D. Juan José Pons expresa, como ya hizo en la anterior sesión Permanente del Consejo Social de Política Territorial, el riesgo de la proliferación de movilidad que generarían implantaciones aisladas en el territorio, derivadas de la autorización agilizada en suelo no urbanizable. Asimismo, le preocupa lo relativo al paisaje. Expone que el texto nombra la utilización del Anexo 9 de Patrimonio Natural de los Planes de Ordenación Territoriales, elaborados en 2011, en vez de documentos elaborados recientemente y que son más completos. Por otro lado, el texto menciona aspectos sobre las implantaciones en zonas húmedas, pero no se mencionan otras igualmente relevantes, como por ejemplo las zonas inundables.

D. José Antonio Marcen responde que los temas de movilidad se recogen en la tramitación de los proyectos, aunque coincide en que es necesario un mayor soporte legal. Por tanto, en la nueva ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo se desea reforzar este aspecto. En cuanto a Paisaje, expresa que los nuevos documentos de paisaje no tienen la suficiente consideración formal, y que esto también se va a reflejar en la nueva ley. En cuanto a zonas inundables, la propia Ley actual lo considera protegido, por lo que no se han recogido a diferencia de las zonas húmedas.

D. Juanjo Pons pregunta que, si se ha esperado desde 1990 hasta 2026, a ver si no se podría modificar el decreto foral tras aprobar la nueva ley. D. José Antonio Marcen es partidario de aprobar esta modificación, que puede ser tramitada ágilmente, y seguir en paralelo con el trámite de la ley.

D. Oscar Chivite interviene para expresar su interés en planteamientos rompedoras que sirvan para agilizar tramitaciones. En este sentido, considera que en realidad se va tarde con estas iniciativas.

Dña. Arantxa Arregui espera que el artículo 6 del decreto foral modificado sirva para mejorar el desequilibrio territorial existente, en lo que afecta a su ámbito territorial (CEDERNA-Garalur).

Dña. Sonia Calvo, plantea que tiene una mirada diferente de la situación respecto de CEDERNA-Garalur. Considera que poner un “parche” con la modificación del decreto foral, teniendo en cuenta los planes de ordenación del territorio y la nueva ley, le plantea dudas. A su juicio lo que necesita la Ribera, más que temas de despoblación, es afrontar el reto demográfico y las necesidades de desarrollo industrial en la zona para atender su población.

D. Oscar Chivite manifiesta nuevamente su interés en avanzar con las leyes de despoblación/desarrollo rural y de ordenación del territorio y urbanismo. Considera que para que ocurran cosas hay que hacer las cosas de forma distinta.

D. Santiago Iribarren, valora positivamente la flexibilidad en el texto, pero le preocupa la ambigüedad en cuestiones interpretables. Por ejemplo, respecto a la altura de 10m, y su afección paisajística o la reutilización de edificios existentes en zonas despobladas. Considera necesario generar datos y un banco de criterios o razones para que el redactor pueda actuar en estas casuísticas interpretándolas correctamente.

D. Enrique Herranz, expresa que el artículo 7 (condiciones del emplazamiento), originalmente contenía cuestiones paisajísticas cuya desaparición le preocupaba, pero le ha tranquilizado ver la referencia al anejo de paisaje de los Planes de Ordenación del Territorio, ya que cubre esta cuestión. Por otro lado, conforme a lo señalado por D. Juanjo Pons, considera necesario hacer referencia a los nuevos documentos de paisaje, pero también a la guía existente de integración paisajística en áreas de actividad económica. En cuanto a jardinería, el texto original mencionaba las especies autóctonas, pero esta referencia ha desaparecido en el nuevo texto. Propone incluir el siguiente texto, en el apartado donde se habla de jardinería y la elección del arbolado: “Se utilizarán prioritariamente especies autóctonas de la zona”. Respecto al artículo 29, en referencia a la altura, considera que el texto debe aclararse para evitar confusión.

D. José Antonio Marcen responde que la redacción propuesta se relaciona con la experiencia de la dirección general. En este sentido, no lo visualiza como una desregulación. Más bien, considera que una redacción excesivamente sistematizada en la norma, al utilizarse en un

proyecto concreto, puede dar lugar a un resultado no deseado. Piensa que la redacción propuesta dará el resultado deseado y que los funcionarios aplicarán correctamente el criterio adecuado.

D. Juan Antonio Las Navas, respecto al límite de altura de 10m, en la nueva etapa que se abre con la industrialización de la construcción, los nuevos procesos productivos que se requieren, tal vez no tengan cabida dentro de esta limitación.

D. José Miguel Aldaz, respecto a la flexibilización de las condiciones de emplazamiento comenta que, en el caso de las cooperativas agroalimentarias, por el arraigo social en Navarra, tal vez deban tener un status especial para autorización en suelo no urbanizable. Por otro lado, considera que cuando una actividad es autorizable, debería aplicarse la norma, pero al mismo tiempo habría que evitar edificaciones muy cercanas unas a otras.

D. José Antonio Marcen toma nota de lo expresado, aunque considera que la planificación es de los planes y no de las leyes. En este sentido, la especificidad de cada territorio impide recoger una norma única en la ley, válida para todos los casos, y considera que estas cuestiones (distancias, densidad, riesgos, etc.) deberá resolverse mediante un análisis del territorio basado en indicadores.

D. Joxe Abaurrea expresa que no comparte el término de desregulación, sino que más bien es partidario de regulación normativa, incluyendo excepciones. Por otro lado, al hablar de las zonas de jardinería en suelo no urbanizable, considera que los sistemas de drenaje sostenible deberían aparecer en el texto.

D. José Antonio Marcen traslada su acuerdo con este último punto, aunque insiste en la dificultad de crear una norma que contemple la diversidad de Navarra y considera que la clave está en la planificación. Traslada una última consideración sobre la tramitación de la modificación, haciendo notar que intentará recoger las aportaciones recibidas, aunque si requieren una nueva ronda de exposición pública puede ser complicado.

D. Oscar Chivite comparte que además de la modificación propuesta, también hay que trabajar otras cuestiones como normas urbanísticas, planes municipales, la propia ley, etc. En definitiva, se trata de buscar que pasen cosas donde no pasan y considera que la modificación del decreto foral va en esa dirección.

Tras el debate, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.c) se inicia el proceso de aprobación del informe preceptivo. Según lo dispuesto en el artículo 16, la aprobación requiere mayoría simple. Quienes discrepan dentro del Consejo del acuerdo mayoritario, podrán formular voto particular por escrito, que se incorporará al texto del acuerdo aprobado y al acta de la reunión. Se dan dos días de plazo a tal efecto conforme a la norma.

Se procede con la votación, en la que resultan dieciocho votos a favor, una abstención (Dña. Sonia Calvo) y ningún voto en contra.

Por lo tanto, queda APROBADO el informe preceptivo del Consejo Social de Política Territorial sobre el Proyecto de Modificación del Decreto Foral 84/1990, por el que se regula la implantación de polígonos y actividades industriales en Navarra.

Al no haber consideraciones adicionales, se pasa al siguiente punto del orden del día.

4. Ruegos y preguntas.

No habiendo más intervenciones ni más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:22 horas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de lo que como secretario del Consejo extendiendo la presente acta, con el visto bueno del Presidente del mismo.



Firmado
digitalmente
por CHIVITE
CORNAGO
OSCAR - DNI
16019226W
Fecha:
2026.07.31
10:14:18
+02'00'

RAFAEL
ARAUJO
GUARDAMINO

Fecha:
2026.07.2
9 09:35:50
+02'00'